

1168



Gobierno de La Rioja

www.larioja.org

Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Iñigo Nagore Ferrer
Consejero

*Dirigida y Proyecto en D.I.
Copia OPH*

Ilmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro
Paseo Sagasta, 24-28
50071 ZARAGOZA

Como sabes la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ha elaborado un "Plan Director de Sistema de Riego de los Canales del Río Najerilla (La Rioja)", con el ánimo de obtener una visión de conjunto de todo el sistema, de su situación actual y de las posibilidades de modernización y mejora por sectores o comunidades de regantes.

Me gustaría presentártelo, porque creo que puede servir de marco para aumentar y mejorar la colaboración que venimos desarrollando ambas administraciones.

También me gustaría comentar dos actuaciones inminentes en el Sistema Najerilla que son, "Transformación en regadío de la C.R. de Los Campillos de Cenicero", con un Presupuesto de ejecución por contrata de 7.505.265,10 €, y "Transformación en regadío de la zona de la Margen Izquierda del Río Tirón", con un Presupuesto de ejecución por contrata de 10.132.103,20 €, que están prácticamente listos para su ejecución, incluso con un convenio de financiación.

Te envío un borrador de propuesta, que si te parece bien, podríamos presentártela de forma oficial.

Para tratar de estos temas nos gustaría mantener una reunión contigo, y si es posible con el Director Técnico, Director de Explotación y Oficina de Planificación, que me parece muy útil para avanzar es estos temas. Espero una cita tuya lo antes posible.

Un cordial saludo.

Logroño, 21 de noviembre de 2007

Iñigo Nagore Ferrer
Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

23/11/2007 12:56:12

34832

Confederación Hidrográfica del Ebro
REGISTRO DE ENTRADA



3E070034832

Gobierno de La Rioja	
Oficina Auxiliar de Registro	
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	
Fecha:	22 NOV. 2007
Hora:	8:51
Número:	S-712088

BORRADOR (21-XI-07)

**PROPUESTA SOBRE EL “PLAN DIRECTOR DEL SISTEMA DE RIEGO DE
LOS CANALES DEL RIO NAJERILLA (LA RIOJA)”**

Visto el Estudio Técnico: “Plan Director del Sistema de Riego de los Canales del Río Najerilla (La Rioja).”

Visto el Proyecto de: “Transformación en regadío de la C.R. de Los Campillos de Cenicero”, con un (presupuesto de ejecución por contrata de 7.505.265,10 €).

Visto el Proyecto: de “Transformación en regadío de la zona de la Margen Izquierda del Río Tirón”, con un (presupuesto de ejecución por contrata de 10.132.103,20 €).

Considerando lo siguiente

1º.- La utilización del agua regulada para riego en el Sistema Najerilla, después de varias décadas, sigue siendo deficiente y con un gran margen de mejora: (Se desembalsan del orden de 20.000 m³/ ha y año y se aplican realmente en parcela del orden de 3.000-3.500 m³/ha y año).

2º.- La superficie realmente regada sigue siendo muy baja con respecto a lo previsto inicialmente a pesar del tiempo transcurrido, (de las 23.000-25.000 has previstas, se riegan anualmente del orden de 5.000 y de ellas una buena parte en zona no dominada).

3º.- Es una aspiración aumentar la regulación de las cuencas en toda España, y también en La Rioja, donde sólo hay dos ríos regulados, Iregua y Najerilla. Y es un contrasentido que en este último sistema, sólo se aproveche el 20-25% del recurso regulado.

4º.- El sistema de infraestructuras de distribución, canales y acequias, está en parte todavía sin terminar de ejecutarse y en otra parte presenta deficiencias y limitaciones de uso por el tiempo transcurrido (conservación), por su diseño (telescópico ramificado) y por su entrega en parcelas (a veces con pendientes altas, sin nivelar, y que sólo pueden regarse por aspersión o goteo...)

5º.- Los recursos financieros para la adecuación y actualización de la red de distribución parecen difíciles de obtener dentro de la C.H.E. del Ministerio de Medio Ambiente.

6º.- Si puede haber inversiones importantes de otras fuentes de financiación, dentro del Plan Nacional de Regadíos a Través del Ministerio de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de La Rioja, Sociedades Públicas... y otros cauces de financiación diferida para obras importantes de actualización y cambio de sistema de riego, mediante convenios a largo plazo.

7º.- Estos proyectos de modernización y ampliación de regadíos con soluciones técnicas actuales y con redes de agua a presión, facilitan el manejo del riego, optimizan la utilización del recurso y ayudan a la implantación y aprovechamiento de mayores superficies de regadío.

8º.- Su ejecución y puesta en servicio depende, entre otros muchos factores, de la voluntad de los propietarios afectados que tienen que asumir parte de los costes, Por eso no resulta fácil prevér actuaciones en el tiempo, pero lo que si es necesario es su planificación.



9º.- Bastantes de estas obras, que deben ser acometidas por Comunidades de Regantes, se encuentran con algunos obstáculos y rigideces administrativas del actual marco legal del Sistema de Regadío del Najerilla. A veces resultaban insalvables y comprometen la viabilidad de ciertas actuaciones que ya han superado todas las restantes dificultades: financiación, maduración social de la mejora, voluntad de los regantes...

10º.- Además de la Constitución de las Comunidades de Regantes, (unas por pueblos, otras por cauces), posiblemente las mayores rigideces administrativas del actual sistema, se concretan en dos aspectos: declaración de zona regable y derechos adquiridos.

11º.- Curiosamente estos dos obstáculos, a veces infranqueables, tienen una base jurídica muy débil, a nuestro juicio.

12º.- Se considera como zona regable del Sistema Najerilla – la superficie dominada por los Canales de Margen Derecha e Izquierda- en base a un Decreto del Ministerio de Agricultura,(de los años 70), que define una zona regable únicamente y exclusivamente a los efectos de concesión de determinadas ayudas de carácter especial. Esta es la misma norma que apoya la tesis de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

13º.- La Comunidad Autónoma de La Rioja a través del Decreto de Transferencias, puede tener la competencia para la declaración de zona regable, que estaría dispuesta a ejercer siempre que resulte útil y de acuerdo con la Explotación del Sistema Najerilla dentro del ámbito de C.H.E.

14º.- En cuanto a derechos adquiridos y consolidados, se considera concesión autorizada de riego la cantidad de 4450 m³/ha. y año ó caudal autorizado de 0,8 l/seg. y ha. para toda la superficie dominada. Pero no se conoce resolución o documento que dé firmeza a este derecho (salvo para algunas Comunidades de Regantes de la Margen Derecha). Consumos y caudales sólo figuran como datos de cálculo teórico para el diseño técnico de canales y acequias.

15º.- El Nuevo Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, cuya aprobación está prevista para diciembre de 2009, puede ser un marco legal adecuado para revisar, fijar, adecuar las concesiones anteriores, entendiéndolo, que no se trata tanto de quitar derechos de nadie, sino de posibilitar la utilización de recursos que nunca se han utilizado y que no se pueden otorgar a otros regantes que los aprovecharían, permaneciendo en una situación poco menos que de secuestro (el que presuntamente los tiene no los necesita ni los usa y el que los necesita no se le pueden conceder porque no están libres). Ninguna Comunidad quedaría con menos derechos del volumen que utiliza, pero este ajuste liberaría un volumen de recurso que permite atender las legítimas aspiraciones de otros usuarios.

16º.- El "Plan Director del Sistema de Riego de Los Canales del Río Najerilla (La Rioja)", pretende ser un instrumento de planificación que sirva de marco para las posibles actuaciones de mejora y ampliación de regadío, definiendo nuevas zonas regables, reajustando derechos de agua de riego, posibilitando importantes inversiones externas al sistema y poniendo de manifiesto las necesidades de actuaciones de consolidación y mejora de los canales principales para hacerlo viable y operativo.

17º.- Este Plan Director no pretende ser una intromisión de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en un sistema propio de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se presenta como un estudio técnico detallado que contempla todo el sistema en su conjunto, para su estudio, análisis, modificaciones si fueran necesarias, y su aprobación definitiva previos trámites oportunos, que bien podría ser en el próximo Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, cuya aprobación está prevista para final del 2009.



18ª.- La aprobación del Plan Director podría también resolverse de forma conjunta y de común acuerdo por el Organismo de Cuenca y la Consejería de Agricultura de La Rioja, en el ámbito de sus competencias. Y si para garantizar plenamente la defensa de los intereses de los afectados es preciso – como parece – un periodo de información pública, podría convocarse previo acuerdo de ambas administraciones.

19ª.- Si se desarrollaran todas las actuaciones previstas en el Plan Director, se alcanzaría una superficie de riego de unas 30.000 has., con una dotación media de 0,35 l/segundo y ha. que, según éste y otros estudios es suficiente para los cultivos (entre ellos viña) y alternativas actuales previstas, y acordes con las expectativas de población agraria y la evolución de mercados y productos, a medio y largo plazo.

20ª.- Mientras tanto, cada una de las actuaciones que se vayan realizando, además de las mejoras técnicas que se implanten, conseguirán una importante y significativa mejora administrativa, como es la consolidación de la Comunidad de Regantes afectada, actualización de sus estatutos, una clarificación y cuantificación definitiva de los derechos (tal como se ha realizado en el Sector 3º del Tramo III) y todo lo contrario de lo que ocurre con el resto de comunidades de regantes de la Margen izquierda, donde no está clara la concesión y no existe padrón. Con ello se mejoraría notablemente la administración y gestión del Sistema Najerilla.

21ª.- Esta modernización del Sector 3º del Tramo III de la Margen Izquierda, que afecta a 9.000 Ha. y tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 60 millones de euros, se encuentra en fase de ejecución, y su tramitación fue la que puso de manifiesto la necesidad de fijar y aprobar un marco de ordenación para todo el Sistema Najerilla, y no tener que defender y justificar cada actuación una a una.

22ª.- En la actualidad hay dos obras de mejora de regadío en marcha, son la "Transformación en regadío de la C.R. de Los Campillos de Cenicero", con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.505.265,10 € y "Transformación en regadío de la zona de la Margen Izquierda del Río Tirón", con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.132.103,20 €, ambas tienen declaración de Impacto Ambiental, proyecto aprobado, acuerdo de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes, para acometer y financiar las obras e incluso Convenio de Financiación a 25 años subvencionado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, firmada por esta Administración, los regantes y una entidad bancaria. Pero ambas carecen de autorización de agua para riego dentro del sistema aunque su tramitación está en curso.

23ª.- La "Transformación de regadío de la C.R. de Los Campillos de Cenicero", se trata de una aplicación de riego en la zona no dominada, iniciada en los años 90, alentada por la propia Confederación e incluso en un informe favorable del entonces Director Técnico fechado en mayo de 1.997. Afecta a 800 has.

24.- La actuación de "Transformación en regadío de la zona de la Margen Izquierda del Río Tirón", se trata de un nuevo regadío de 1.400 has. cuya superficie estaba declarada ó considerada como zona regable del Najerilla en un tramo V, incluyendo el embalse de Cola de Sajarra sobre el río Ea, que en el Plan Hidrológico del Ebro se separó del Najerilla, eliminando el embalse de cola y se atribuyó al Tirón. Como el Tirón carece de regulación y no existe recurso disponible ni previsto, no tiene posibilidad de prosperar en esa cuenca. Y como en el Najerilla, en principio, sobra recurso se ha incluido en el Plan Director y está también incluida en los borradores del nuevo Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro previsto para 2. 009, dentro de la cuenca del Najerilla.

10/01



En principio también se desarrolló la idea con el aliento de los técnicos de Confederación y con la posibilidad de aprovechar las aguas sobrantes que vierten al Tirón y alguna otra aportación, suplementaria compatible con la capacidad de la margen izquierda.

25ª.- Ambas actuaciones llevan más de un lustro de trabajo técnico, social y administrativo intenso, y se encuentran en un momento crítico pues disponen de todo lo necesario pero a falta de la autorización de agua de riego.

Teniendo como objetivos principales los siguientes:

1º Poner a disposición de los interesados el agua de riego que necesitan y que de otra forma se está perdiendo.

2º Mejorar notablemente el aprovechamiento del recurso de agua, regulado, escaso y corto.

3º Adaptar los sistema de riego a la tecnología actual respetuosa con el medio ambiente, ahorradora de agua, sin pérdidas y con aportaciones ajustadas en el momento preciso, fácil de manejar mediante llaves o automatismos y con bajo consumo de energía.

4º Permitir la entrada de inversiones importantes en un sistema de riego necesitado de mejoras, pero carente de recursos propios.

5ª Colocar el Sistema Najerilla en línea con los objetivos y aspiraciones del Plan Nacional de Regadíos.

Por todo lo anterior, **SE PROPONE** a la Confederación Hidrográfica del Ebro:

PRIMERO: La aprobación del Plan Director de los Canales del Najerilla dentro del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro en 2009, ó mediante algún otro instrumento legal idóneo, previo acuerdo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Organismo de Cuenca, determinando las zonas regables, reajustando los derechos de agua de riego, y creando un marco general de actuación para la modernización y mejora de los regadíos.

SEGUNDO: Mientras se produce esta aprobación oficial del Plan Director, conceder una autorización temporal provisional, ó en precario, de agua del Sistema Najerilla para las actuaciones previstas, que encajan perfectamente dentro del Plan, de modo que al aprobarse éste, pasen a autorizaciones firmes y definitivas. En concreto se trata de la "Transformación de regadío de la C.R. de Los Campillos de Cenicero", y de la "Transformación en regadío de la zona de la Margen Izquierda del Río Tirón"